

REGLAMENTO PARA LA PROMOCION “SUPER PAPÁ PARRILLERO”

La compañía IGLESIAS TAPIA CIA. LTDA. debidamente representada por su Gerente General, otorga el presente Reglamento para la promoción “SUPER PARA PARILLERO” de la Estación de Servicio Andes Gas, ubicada en la Av. Simon Bolívar y Calle La Sofía, sector Argelia Alta, consecuentemente, expide el siguiente Reglamento para dicha promoción:

ARTÍCULO I.- PROMOCIÓN:

La promoción “**SUPER PAPÁ PARRILLERO**” en adelante “La Promoción”, organizada por IGLESIAS TAPIA CIA. LTDA., se regirá por las siguientes condiciones generales, que serán de obligatorio cumplimiento para todos los participantes y los ganadores de los premios.

ARTÍCULO II.- DE LOS PREMIOS A SORTEARSE POR PARTICIPACION EN DESAFIOS:

La promoción tendrá 40 ganadores

Para el sorteo se entregará los siguientes premios:

- 20 combos de parrilladas.

Cada combo incluye 6 carnes de res, 6 chuletas, 6 filetes de pollo, 6 longaniza 6 chorizos, una bolsa de carbón y 6 cervezas personales. Esto con el objetivo de que el padre de familia pueda preparar en casa la parrillada. Las carnes y embutidos son entregados crudos.

- 20 tarjetas de regalo de combustible gratis.

Cada tarjeta de regalo tiene un valor de 10 usd. de combustible gratis. El cliente podrá elegir si desea cargar gasolinas EXTRA, SUPER o DIESEL.

Adicionalmente el día del padre. Domingo 15 de junio de 2025, se obsequiara en pista artículos promocionales a los clientes que carguen combustible en efectivo

ARTÍCULO III.- CONDICIONES GENERALES DE LA CAMPAÑA:

Período de vigencia de la promoción. - La promoción estará vigente desde el lunes 14 de abril de 2025 hasta el sábado 14 de junio de 2025.

SORTEO: Se realizará en la ciudad de Quito el 14 de junio de 2025, en la estación de servicio ANDES GAS, a las 12:00, en el cual se definirán los 40 ganadores de la promoción

Una vez seleccionados los ganadores y verificado que cumplan con los requisitos de la promoción, deberán presentarse el día sábado en la tarde o el domingo 15 de junio de 2025.

ARTÍCULO IV.- MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN:

4.1 Por la compra de QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$15) en combustibles, el cliente deberá depositar en la ánfora, el ticket de compra que se entrega al finalizar la carga de combustible con los datos automáticos y deberá incluir el no. de teléfono para que en el caso de resultar ganador. La empresa pueda contactarse directamente.

4.2 Es responsabilidad del cliente completar el ticket con su número de contacto de forma correcta, clara y legible. El cliente asume la veracidad de la información consignada en tickets, a través de los cuales participará en el sorteo. También será responsabilidad del cliente, depositar en las ánforas destinadas para tal efecto, los tickets debidamente llenos. Dichas ánforas serán colocadas en el establecimiento.

Una vez realizada la validación, los primeros favorecidos que cumplan con las condiciones del reglamento serán designados como participantes y los cupones restantes, en su orden, serán suplentes.

En caso de que los cupones seleccionados no puedan acceder al premio por cualquier motivo, se elegirán a los ganadores de entre los suplentes de cada premio, en el orden en que fueron obtenidos.

En caso de que todos los boletos ganadores y suplentes, por cualquier motivo sean descalificados, la Promotora se reserva el derecho de disponer del premio a su discreción.

ARTÍCULO V.- CONDICIONES Y LIMITACIONES DE LA PROMOCIÓN:

5.1. Es requisito indispensable que los participantes cumplan los requisitos de facturación y validación con el sistema de pista GAS PLUS.

5.2. Queda prohibida la participación de los representantes legales, empleados, ex empleados así como de sus cónyuges e hijos menores de edad, al igual que todos sus familiares hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad. Tampoco podrán participar representantes legales y empleados de empresas proveedoras.

5.3. Queda prohibida la participación de menores de edad en la promoción, así como extranjeros no residentes legalmente en Ecuador, o personas que no tienen plena facultad mental.

5.4. Los Premios no son transferibles, ni pueden ser cedidos, negociados o endosados a otra persona que no sea el ganador. La compañía se reserva el derecho de verificar la identidad del ganador, quien conste en los tickets de compra con nombre y cédula o Ruc, será quien reciba el premio o premios. En caso de detectar cualquier irregularidad en la identificación o adulteración de los documentos enunciados, podrá anular el cupón respectivo y el premio se designará al ganador suplente.

5.5. En caso de que los sorteos no pudieran ser llevados a cabo, por caso fortuito, fuerza mayor u otro imprevisto, éstos así como la entrega de los premios podrán ser prorrogados o acumulados para fecha posterior a la programada.

5.6. Al realizar devolución de la mercadería el cupón otorgado por dicha compra quedará automáticamente anulado, es decir, al momento del sorteo el cupón ganador deberá ser sujeto de verificación de no devolución de la mercadería.

5.7. En caso de que el favorecido sea un extranjero residente legalmente en Ecuador, éste deberá presentar la documentación legal que justifique válidamente su residencia en Ecuador, como pueden ser: cédula de identidad, pasaporte con visa de inmigrante o de no inmigrante. En caso de no presentar la documentación que justifique válidamente la residencia del favorecido, el premio se designará al cupón suplente.

5.8. Se entenderá que todas las personas que directa o indirectamente toman parte como participante, o en cualquier otra forma, en la presente promoción, han conocido y aceptado íntegramente este Reglamento, careciendo del derecho a deducir reclamo o acción de cualquier naturaleza en contra de IGLESIAS TAPIA CIA. LTDA., así como otorgando su consentimiento para la difusión de su imagen con motivo de la presente Promoción. Dicha difusión de su imagen se realizará únicamente con fines de publicidad.

5.9. El solo hecho de recibir el premio de esta Promoción, habilitará a IGLESIAS TAPIA CIA. LTDA. para divulgar la imagen y nombre del ganador, solamente para fines publicitarios. Se aclara que la referida difusión de imagen se realizará únicamente con fines de publicidad.

5.10. Es condición indispensable para recibir el Premio que el participante otorgue su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales y que su identidad sea divulgada, así como para que, de ser el caso, su voz, las imágenes filmadas y/o las fotografías tomadas, sean utilizadas así lo dispusiere, sin que el participante pueda reclamar exclusividad ni cobrar derecho alguno por su exhibición o reproducción por cualquier medio. El participante no recibirá premio, pago o beneficio alguno por estos conceptos, y deberá prestar toda su colaboración para su obtención.

VI.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de la normativa vigente respecto a la protección y tratamiento de datos personales, el participante otorga su consentimiento libre, previo, informado, expreso y voluntario para que por motivo de la promoción “SUPER PAPA PARRILLERO”, la compañía IGLESIAS TAPIA CIA. LTDA. incluya sus datos personales especiales o no, consignados en los cupones para la participación del sorteo, en sus sistemas y bases de datos y todos los que recabe y pueda dar tratamiento a los mismos.

El participante expresamente manifiesta que sus datos personales podrán ser tratados por la compañía IGLESIAS TAPIA CIA. LTDA. por los encargados o terceros a los que se transfieran dichos datos personales. Así también, el participante declara conocer que puede ejercer los derechos que la ley le asista por ejemplo el de eliminación y oposiciones mediante comunicación dirigida a info@andesgas.com.

Finalmente, la compañía se compromete a resguardar la información que reciba por parte del participante, así como también mantener la confidencialidad pertinente respecto de la misma cumpliendo de esta manera con el manejo de las políticas y disposiciones en materia de protección de datos personales y seguridad de la información.

VII.- PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN

En el presente sorteo, al entregar los participantes sus datos personales, bajo su previo consentimiento, dicha información personal se procesa y almacena en servidores o medios magnéticos que mantienen altos estándares de seguridad y protección tanto física como tecnológica.

El objetivo de obtener la información detallada en el numeral precedente es con la finalidad de difundir actividades, proyectos, convocatorias, promociones, publicidad y convocatorias, así como para mantener y cumplir las obligaciones contractuales, legales y de transparencia que exijan algún tipo de comunicación. Parte de los datos se utilizan como referencia para optimizar la pertinencia de los contenidos y para garantizar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información.

NOTA: Todo lo contenido en el presente documento constituye “restricciones” o “condiciones” a la actividad promocional denominada SUPER PAPÁ PARRILLERO, que se inicia el 14 de abril del 2024 al 14 de junio de 2025. Consecuentemente, la frase “Ver términos y condiciones”, que aparezca en el respectivo ticket y material publicitario, se referirá a todo lo dispuesto en el presente documento.